

LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 034/LXII/CT/2019. Derivado
del oficio s/n. Remitido por el Diputado
Héctor Mauricio Ramírez Konishi, dentro de
la solicitud de información pública 292/19.

Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción I, III; 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión ordinaria llevada a cabo el 09 de abril de 2019, en la Sala "Lic. Luis Donaldo Colosio", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad se emitió el presente acuerdo con base en los siquientes:

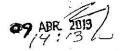
Antecedentes

Primero. Que mediante el oficio s/n, suscrito por el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, integrante de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 52, fracción Il y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública recibida en el correo electrónico de la Unidad de Transparencia de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, la cual quedo registrada en la misma Unidad bajo el número 292/19, solicitando lo siguiente:

na

Acuerdo No. 034/LXII/CT/2019. Derivado del oficio s/n. Remitido por el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, dentro de la solicitud de información pública 292/19.







Dip. Héctor Mauricio Ramírez Konishi

San Luis Potosí, S.L.P. a 09 de abril de 2019

LIC. JUAN DE JESÚS ROCHA MARTÍNEZ SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 52, y en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito se apruebe la ampliación del plazo establecido por la normatividad vigente para otorgar respuesta a la solicitud de información pública a través del sistema INFOMEX el pasado 27 de marzo del año en curso, cuyo número de folio es el 292/19

Se solicita prórroga en virtud de que nos encontramos en el proceso de recopilación de la información requerida por el peticionario.

Sin otro particular, agradezco su atención, y en espera me sea notificada la resolución le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C.C.P. Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, Jefa de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado. C.C.P. ARCHIVO

no S

Acuerdo No. 034/LXII/CT/2019. Derivado del oficio s/n. Remitido por el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, dentro de la solicitud de información pública 292/19.



91/5/25 EU GUTTUNGE

I Gmail

congreso del estado <unidadtransparenciasIp@gmail.com>

Solicitud de Informacion Maria del Carmen Torres Flores

1 mensaje

HCSLP LXI Legislatura <contacto.hcsip@gmail.com> Para: unidadtransparenciaslp@gmail.com

27 de marzo de 2019, 10:49

COMCRESCION ESTADO

Day 10 1 11/1 5 20

OFFICIALLY REATOR

Panis a pos

Has recibido un correo de Maria del Carmen Torres Flores Correo electronico es carmen torres.04@hotmail.com Direccion: Alejandrina 1062 Valle Dorado Codigo Postal: 78399 Ciudad: San Luis Potosi Estado: San Luis Potosi Pais: Mexico Telefono: 4441310525 Fax: Correo electronico: carmen torres 04@hotmail com Genero: Femenino

Fecha de Nacimiento: 1999-01-04 Ocupación: Estudiante 43 Se entero del procedimiento: Television, Tipo de notificacion. Email,

Información Solicitada: solicito la agenda de trabajo de cada uno de los diputados locales, desde el inicio de esta nueva legislatura.





Acuerdo No. 034/LXII/CT/2019. Derivado del oficio s/n. Remitido por el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, dentro de la solicitud de información pública 292/19.



Segundo. Que, en sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 09 de abril de 2019, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio s/n, de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Segundo. Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí², que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos humanos, internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

Acuerdo No. 034/LXII/CT/2019. Derivado del oficio s/n. Remitido por el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, dentro de la solicitud de información pública 292/19.



ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

² **ARTÍCULO 11.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

Tercero. Que es procedente el estudio de la solicitud presentada en el oficio de referencia, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

Debido a que el diputado que posee la información fundamento su petición en el ya citado artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, argumentando que "Se solicita prórroga en virtud de que nos encontramos en el proceso de recopilación de la información requerida por el peticionario". Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

na

Acuerdo No. 034/LXII/CT/2019. Derivado del oficio s/n. Remitido por el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, dentro de la solicitud de información pública 292/19.

5



Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se autoriza la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 292/19, solicitado mediante el oficio s/n, suscrito por el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, integrante de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese Oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a las áreas solicitantes y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

g, 000 doi: 201ado.

Acuerdo No. 034/LXII/CT/2019. Derivado del oficio s/n. Remitido por el Diputado Héctor Mauricio & Ramírez Konishi, dentro de la solicitud de información pública 292/19.

1

na



Dado en la sala "Lic. Luis Donaldo Colosio" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los nueve días del mes de abril del dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
Presidente		
Licenciado. Juan de Jesús Rocha Martínez,		X - X X X X X X X X X X
Secretario Técnico		D 7060E
Doctor Noé Yair López García		
Vocal	1+(+)	A fever
Contador Público César Isidro		
Cruz,	Maka.	A FAVOR
Vocal	John	71 111001
Licenciada Norma Arcadia		1 .
Vázquez Pescina,	Jonesa ad Pereira	A Taccor
Vocal		